

IV. Administración de Justicia**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN****17350 DÉNIA**

Doña M.^a CARMEN GAVILA SIVERA, Letrada de la Administración de Justicia del JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N.º 1 DE DENIA, de conformidad con lo previsto en los artículos 21 y 23 de la Ley Concursal, por el presente,

Hago saber:

Que en este Juzgado se tramitan autos de Concurso Abreviado [CNA] - 001521/2020, habiéndose dictado en fecha veinticuatro de marzo de dos mil veintiuno por la Ilma. Sra. Magistrado-Juez auto de declaración de concurso consecutivo de acreedores de D. EDGAR CABRERA FONT, con DNI número 53.632.167-P.

Que se ha acordado la suspensión de las funciones de disposición y administración de la concursada, que quedarán sometidas a la autorización o conformidad de la administración concursal designada.

Se ha nombrado administradora concursal a D.^a VIRGINIA SÁNCHEZ ROMERO, con domicilio profesional en Elda (03600), en la Plaza Mayor, Escalera Comercial, n.º 5, Entlo. local 2 A y dirección de correo-electrónico: mediacionedgarcabrera@gmail.com

Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de LC. La comunicación se formulará por escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente en ellos, y se dirigirá a la administración concursal. La comunicación podrá presentarse en el domicilio designado al efecto el cual deberá estar en la localidad en la que tenga su sede el Juzgado, o remitirse a dicho domicilio, sin que quepa su presentación directa ante el Juzgado. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a computar de fecha a fecha y entendiéndose como día final si fuera inhábil o no existiera día equivalente, el siguiente hábil al mismo a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publica en el Boletín Oficial del Estado.

Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC). Se hace saber a los interesados que de conformidad a los artículos 184 y 185 de la LE deberán personarse en la sección primera.

Que se designa la página web <https://www.publicidadconcursal.es> a los efectos de publicidad registral en el Registro Público Concursal.

Y de conformidad con lo ordenado, se expide el presente edicto para general llamamiento de los acreedores del concursado a fin de que en el plazo de UN MES desde la publicación acordada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y REGISTRO PÚBLICO CONCURSAL, puedan comunicar sus créditos a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación en los términos indicados en el artículo 85 de la Ley Concursal. Asimismo se hace

saber que para personarse en debida forma en el procedimiento concursal será necesario Abogado y Procurador.

Denia, 1 de abril de 2021.- Letrada de la Administración de Justicia, María Carmen Gavila Sivera.

ID: A210021382-1